

CUADRO EXPLICATIVO

<i>Real Decreto por el que se rige el Programa de Doctorado</i>	<i>Fecha/plazo límite para la defensa de la tesis Doctoral¹</i>
RD 778/1998	11 de febrero de 2016
RD 56/2005	11 de febrero de 2016
RD 1393/2007 (fecha de comienzo de los estudios de doctorado anterior al 11 de febrero de 2011)	11 de febrero de 2016
RD 1393/2007 (fecha de comienzo de los estudios de doctorado igual o posterior al 11 de febrero de 2011)	Hasta el 30 de septiembre de 2017
RD 99/2011	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios a tiempo completo: plazo mínimo 1 año y máximo 3 años (posible prórroga de 1 año + 1 año de ampliación (excepcionalmente)) • Estudios a tiempo parcial: plazo mínimo 1 año y máximo 5 años (posible de prórroga de 2 años + 1 año de ampliación (excepcionalmente)) • El desarrollo de los complementos formativos, en su caso, no computara a efectos de esos plazos. • Se podrá solicitar la baja temporal (por un máximo de 2 años).

¹ A dicha fecha las tesis deben estar ya defendidas